



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.

Por todo el año . . . . .	50 rs.
Por seis meses . . . . .	32 id.
Por tres id. . . . .	19 id.
Por un mes . . . . .	9 id.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Los anuncios oficiales se dirigirán al Señor Gobernador de la provincia, y los particulares á esta Redaccion, Imprenta de José M. Herran, calle Mayor, núm. 102, donde se suscribe.

### FUERA DE LA CAPITAL.

Por todo el año . . . . .	68 rs.
Por seis meses . . . . .	39 id.
Por tres id. . . . .	24 id.
Por un mes . . . . .	12 id.

### ARTICULO DE ÓFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Circular núm. 100.

Sección de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Marzo actual, esta Dirección general ha señalado el dia 12 de Abril próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Carrion á Frómista, en la provincia de Palencia, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 1.579,193 rs. 65 cénts. La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta Corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palencia ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.—Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como ga-

rantía para tomar parte en esta subasta será de sesenta mil reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotización en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.—En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de doscientos reales, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de cincuenta.

Madrid 16 de Marzo de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. N. N., vecino de . . . . . enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Marzo de 1861, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de 2.º orden de Carrion á Frómista, en la provincia de Palencia, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . . . (aquí la pro-

posición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se espere determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta.*

Palencia 21 de Marzo de 1861.

—El Gobernador, Luciano Quiñones de Leon.

#### Anuncios oficiales.

*Don Luciano Quiñones de Leon, Gobernador civil de esta provincia, etc.*

Hago saber: Que por D. Manuel Gallego, vecino de esta Ciudad, el dia 20 del presente y hora de las diez de su mañana, se presentó en este Gobierno una solicitud de registro pidiendo la propiedad de dos pertenencias para la mina de carbon de piedra titulada «Graciosa», sita en terreno concejil del pueblo de Tremaya, distrito municipal de Santa María de Rendón; linda al Saliente con el Abellanal de la Raya, al Poniente con el Agedo de Tremaya, al Norte con Mata Sierra-Luenga, y Mediodia con la Sosa de Vera. Se verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

=Desde el punto de partida, ó sea desde su labor legal, en dirección al Sudeste, se medirán ciento cincuenta metros, colocando la 1.ª estaca; desde esta al Este, quinientos metros, 2.ª estaca; desde esta al Sur, trescientos metros, 3.ª estaca; desde esta al Oeste mil metros, 4.ª estaca; desde esta al Sudeste, trescientos metros, 5.ª estaca; y desde esta á la 1.ª, se medirán quinientos metros, con lo cual queda cerrado el espacio de las dos pertenencias solicitadas.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 23 de la nueva ley, se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Palencia 21 de Marzo de 1861.—El Gobernador, Luciano Quiñones de Leon.

La Secretaría del Ayuntamiento de Boadilla del Camino, dotada con mil reales anuales, se halla vacante por renuncia del que la obtenía.

Los aspirantes á dicha plaza, que se proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la municipalidad, en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio.

Palencia 21 de Marzo de 1861.—El Gobernador, Luciano Quiñones de Leon.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL**  
**de Hacienda pública de la provincia de**  
**Palencia.**

**Año de 1861.**

**RELACION** expresiva de lo que corresponde satisfacer á cada uno de los pueblos de esta provincia por el recargo provincial, impuesto sobre la contribucion de Consumos, y el aumento de la 5.<sup>a</sup> parte en los tres trimestres restantes, con separacion de lo que pertenece á cada trimestre, á saber:

PROVINCIALES.	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	Corresponde á cada uno de los trimestres siguientes.
	Líquido á satisfacer en los 3 trimestres.	Id. id.	TOTAL.	Provnciales.	Su 5. <sup>a</sup> parte.	
	Rs. cént.	Id. id.	Rs. cént.			
Abarca.	1194	239	1433	398	79 66	
Abastas.	849 50	170	1019 50	283 16	56 66	
Abia de las Torres.	3313 50	663	3976 50	1101 16	221	
Aguilar de Campoo.	8288 50	1658	9946 50	2762 83	552 66	
Alba de los Cardaños.	1935 75	387	2322 75	645 25	129	
Alba de Cerrato.	1679 25	336	2015 25	559 75	112	
Amayuelas de Abajo.	1197 50	239	1436 50	399 16	79 66	
Amayuelas de Arriba.	1171 25	234	1405 25	390 41	78	
Ampudia.	8455 50	1691	10146 50	2818 50	563 66	
Amusco.	14519	2903	17422	4839 66	967 66	
Antigüedad.	4916 25	983	5899 25	1638 75	327 66	
Añeza.	1053 50	211	1264 50	351 16	70 33	
Arconada.	1695 75	339	2034 75	565 25	113	
Arenillas de San Pelayo.	1476 25	315	1891 25	525 41	105	
Arbejal.	806	161	967	268 66	53 66	
Astudillo.	33457	6691	40148	1152 33	2230 33	
Autillo del Pino.	3824 75	765	4589 75	1274 91	255	
Autillo de Campos.	3832 75	767	4599 75	1277 58	256 66	
Ayuela.	916 50	183	1099 50	305 50	61	
Bahillo.	3023 50	605	3628 50	1007 83	201 66	
Baltanas.	12274	2454	14728	4091 33	818	
Baños de Cerrato.	1972 50	394	2366 50	657 50	131 33	
Baquerio.	2877 75	576	3453 75	959 25	192	
Bárcena de Campos.	994 75	199	1193 75	331 58	66 33	
Barrio de San Pedro.	1565	313	1878	521 66	104 33	
Báscones de Ojeda.	1499	300	1799	499 66	100	
Becerril de Campos.	13920 75	2784	16704 75	4640 25	928	
Becerril del Carpio.	1474 50	295	1769 50	491 50	98 33	
Belmonte.	1152	230	1382	384	76 66	
Boada de Campos.	994 75	199	1193 75	331 58	66 33	
Boadilla del Camino.	4128	826	4954	1376	275 33	
Boadilla de Rioseco.	6615 50	1323	7938 50	2205 16	441	
Brañosera.	2891 25	578	3469 25	963 75	192 66	
Buenavista y su Barrio.	1705 50	341	2046 50	568 50	113 66	
Bustillo del Páramo.	878 75	176	1054 75	292 91	58 66	
Calahorra de Boedo.	1769 75	354	2123 75	589 91	118	
Calzada de los Molinos.	1602 75	321	1923 75	534 25	107	
Calzadilla de la Cueza.	908 50	182	1090 50	302 83	60 66	
Camporredondo.	1428	286	1714	476	95 33	
Capiñas.	5908 25	1182	7090 25	1969 41	394	
Cardenosa.	1614 25	323	1937 25	538 08	107 66	
Carrion de los Condes.	24717 75	4944	29661 75	8239 25	1648	
Castil de Vela.	1472	294	1766	490 66	98	
Castrejon.	3142	628	3770	1047 33	209 33	
Castrillo de D. Juan.	3448 75	690	4138 75	1149 58	230	
Castrillo Onielo.	3346	669	4014	1113	223	
Castrillo de Villavega.	4749 25	950	5699 25	1583 08	316 66	
Castromochao.	7766 50	1553	9319 50	2588 83	517 66	
Celada de Roblecedo.	2447 25	489	2936 25	815 75	163	
Cervatos de la Cueza.	5016 75	1003	6019 75	1672 25	334 33	
Cervera de Pisuerga.	6553	1311	7864	2184 33	437	
Cevico de la Torre.	13762 50	2752	16514 50	4587 50	917 33	
Cevico Navero.	4034	807	4841	1344 66	269	
Cisneros.	10854 25	2171	13025 25	3618 08	723 66	
Cobos de Cerrato.	1505 25	301	1806 25	501 75	100 33	
Collazos.	1433 25	287	1720 25	477 75	95 66	
Congosto.	1743 25	349	2092 25	581 08	116 33	
Cordovilla la Real.	1741 50	348	2089 50	580 50	116	
Cozuelos.	757 50	151	908 50	252 50	50 33	
Cubillas de Cerrato.	3730 75	746	4476 75	1243 58	248 66	
Dehesa de Montejo.	2213 50	443	2656 50	737 83	147 66	
Dehesa de Romanos.	883	177	1060	294 33	59	
Dueñas.	22501 75	4500	27001 75	7500 58	1500	
Espinosa de Cerrato.	2720 25	544	3264 25	906 75	181 33	
Espinosa de Villagonzalo.	2679	536	3215	893	178 66	

	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>
Frechilla.	12147 50	2429	14576 50	4049 16	809 66
Fresno del Río.	1244 25	249	1493 25	414 75	83
Frómista.	10346 25	2069	12415 25	3448 75	689 66
Fuente-andrino.	831 25	166	997 25	277 08	55 33
Fuentes de Nava.	15410	3082	18492	5136 66	1027 33
Fuentes de Valdepero.	3949 50	790	4739 50	1316 50	263 33
Gama.	963	193	1156	321	64 33
Gozon.	1111 50	222	1333 50	370 50	74
Grijota.	10275 25	2055	12330 25	3425 08	685
Guardo.	3299 50	660	3959 50	1099 83	220
Guaza.	3738 75	748	4486 75	1246 25	249 33
Hérmedes.	2416 25	483	2899 25	805 41	161
Herrera de Pisuerga.	8089	1618	9707	2696 33	539 33
Herrera de Valdecañas.	3742 25	748	4490 25	1247 75	249 33
Herrueruela.	937	191	1148	319	63 66
Hontoria de Cerrato.	2050 75	410	2460 75	683 58	136 66
Hornillos de Cerrato.	2038 50	408	2446 50	679 50	136
Husillos.	2404 75	481	2885 75	801 58	160 33
Itero de la Vega.	3054 25	611	3665 25	1018 08	203 66
Itero Seco.	1589 50	318	1907 50	529 83	106
Lantadilla.	6506 50	1301	7807 50	2168 83	433 66
La Puebla.	1539 25	308	1847 25	513 08	102 66
Las Cabañas.	4512 25	302	1814 25	504 08	100 66
La Serna.	1174	235	1409	391 33	78 33
Lavid de Ojeda.	1369	274	1643	456 33	91 33
Ledigos.	1164 25	233	1397 25	388 08	77 66
Liguerzana.	758 25	152	910 25	252 75	50 66
Lomas.	1158	232	1390	386	77 33
Lomilla.	587	117	704	195 66	39
Lores.	691 50	138	829 50	230 50	46
Magaz.	3586 75	717	4393 75	1195 58	239
Manquillos.	952 50	190	1142 50	317 50	63 33
Mantinos.					

	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	
S. Mamés de Campos.	1564	313	1877	521 33	104 33	
S. Martín de los Herrieros.	2057 75	412	2469 75	685 66	137 33	
S. Martín y Perapertú.	761 75	152	913 75	253 66	50 66	
S. Roman de la Cuba.	2059 50	412	2471 50	686 50	137 33	
S. Salvador de Cantamudá.	1548 25	310	1858 25	516 08	103 33	
Sta. Cecilia del Alcor.	900 75	180	1080 75	300 25	60	
Sta. Cruz de Boedo.	1192 50	238	1430 50	397 50	79 33	
Sta. María de Nava.	1999 75	400	2399 75	666 58	133 33	
Santervás de la Vega.	1905 75	381	2286 75	635 25	127	
Santillana de Campos.	4128	826	4934	1376	275 33	
Santibañez de Ecla.	1286 50	257	1543 50	428 83	85 66	
Santibañez de Resoba.	826	165	991	275 33	55	
Santoyo.	4977 50	995	5972 50	1659 16	331 66	
Soto de Cerrato.	1447 25	289	1736 25	482 41	96 33	
Sotobañado.	3629	726	4355	1209 66	242	
Tabanera de Cerrato.	2077 25	415	2492 25	692 41	138 33	
Tabanera de Valdabia.	596 50	119	715 50	198 83	39 66	
Tábara.	4462 75	893	5355 75	1487 58	297 66	
Tariego.	3342 50	668	4010 50	1114 16	222 66	
Terradillos.	2662 50	532	3194 50	887 50	177 33	
Torquemada.	15739 50	3148	18887 50	5246 50	1049 33	
Torre de los Molinos.	611 50	122	733 50	203 83	40 66	
Torremormojon.	4179 75	836	5015 75	1393 25	278 66	
Triollo.	1698 50	340	2038 50	566 16	113 33	
Valbuena de Pisuerga.	872 50	174	1046 50	290 83	58	
Valdecasas.	1618 50	324	1942 50	539 50	108	
Valdeolmillos.	2784 50	557	3341 50	928 16	185 66	
Valderrábano.	1242 50	248	1490 50	414 16	82 66	
Valdespina.	2464 50	493	2957 50	821 50	164 33	
Valoría del Alcor.	1631 75	326	1957 75	543 91	108 66	
Valle de Cerrato.	2745 75	549	3294 75	915 25	183	
Vañes.	1404 25	281	1685 25	468 08	93 66	
Vega de Bur.	1467 25	294	1761 25	489 08	98	
Vega de Doña Olimpa.	875 25	175	1050 25	291 75	58 33	
Velilla de Guardo.	2110 50	422	2532 50	703 50	140 66	
Ventosa de Río-pisuerga.	1733 50	347	2080 50	577 83	115 66	
Vergaño.	752	150	902	250 66	50	
Vertabillo.	5035 75	1007	6042 75	1678 58	335 66	
Verzozilla.	1126 50	225	1351 50	375 50	75	
Villacidaler.	2267	453	2720	755 66	151	
Villaconancio.	3722	744	4466	1240 66	248	
Villada.	18290 25	3658	21948 25	6096 75	1219 33	
Villadiezma.	2439 25	488	2927 25	813 08	162 66	
Villaeles.	1096 50	219	1315 50	365 50	73	
Villasfruel.	1440	288	1728	480	96	
Villagimena.	985 75	197	1182 75	328 58	65 66	
Villahan de Palenzuela.	4732 50	946	5678 50	1577 50	315 33	
Villaherreros.	5081 25	1016	6097 25	1693 75	338 66	
Villalaco.	3296	639	3955	1098 66	219 66	
Villalcon.	2265 25	453	2718 25	755 08	151	
Villalcázar de Sirga.	3598 25	720	4318 25	1199 41	240	
Villalobón.	2666 75	533	3199 75	888 58	177 66	
Villalba de Guardo.	903	181	1086	301 66	60 33	
Villaluenga.	1988 50	398	2386 50	662 83	132 66	
Villalombroso.	3657	731	4388	1219	243 66	
Villamartín de Campos.	2079	416	2495	693	138 66	
Villamediana.	6865	1373	8238	2288 33	457 66	
Villameriel.	2551 75	510	3061 75	850 58	170	
Villamorco.	1304	261	1565	434 66	87	
Villamoronta.	985	197	1182	328 33	65 66	
Villamuera de la Cueza.	1641 25	328	1969 25	547 08	109 33	
Villamuriel de Cerrato.	4820 50	964	5784 50	1606 83	321 33	
Villanueva de Abajo.	493	99	592	164 33	33	
Villanueva de Henares.	1517 50	303	1820 50	505 83	101	
Villanueva del Rebollar.	1301 25	260	1561 25	433 75	86 66	
Villanuño.	1627 25	325	1952 25	542 41	108 33	
Villaprovedo.	2195 75	439	2634 73	731 91	146 33	
Villarén.	2599 25	520	3119 25	866 41	173 33	
Villarmentero.	973 50	195	1168 50	324 50	65	
Villarrabé.	1624 50	325	1949 50	541 50	108 33	
Villarramiel.	18818 50	3764	22582 50	6272 83	1254 66	
Villasabariego.	1540 25	308	1848 25	513 41	102 66	
Villasarracino.	3710 50	1142	6832 50	1903 50	380 66	
Villasila y Villamelendro.	1607 25	321	1928 25	535 78	107	
Villatoquite.	1106 75	221	1327 75	368 91	73 66	
Villaturde.	1611 50	322	1933 50	537 16	107 33	
Villabermudo.	1376 75	275	1631 75	433 91	91 66	
Villaviudas.	4831 75	966	5797 75	1610 58	322	
Villaumbrales.	5393 25	1079	6472 25	1797 75	359 66	
Villeja.	796	159	955	265 33	53	
Villerías.	3280	656	3936	1093 83	218 66	
Villodre.	879 50	176	1055 50	293 16	58 66	
Villodrigo.	920 75	184	1104 75	306 91	61 33	
Villoldo.	3311 75	662	3973 75	1103 91	220 66	
Villoria.	2271 25	454	2725 25	757 08	151 33	
Villota del Duque.	1579	316	1895	526 33	105 33	
Vilovieco.	2467 25	493	2960 25	822 41	164 33	

818617 163701 982318

NOTA. Los Ayuntamientos que no hayan presentado los recibos de municipios respectivos al primer trimestre, se apresurarán á remitirlos á esta oficina para su formalización; y de no verificarlo en lo que falta de mes, acordaré nombrar comisionados de apremio ó plantones al efecto.

Palencia 19 de Marzo de 1861.—El Administrador, Ramon Rascon.

### Segunda subasta de envases de pólvora.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores que se interesaran en el acto el de la primera subasta de los envases de pólvora existentes en los almacenes de Rentas Estancadas de la provincia, esta Administración ha resuelto se celebre una segunda, con sujeción á lo que se determina en órdenes circulares de la Dirección general del ramo de 21 de Noviembre de 1857 y de 22 de Marzo de 1860, en la cual se observarán las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El número de envases que serán objeto de la subasta, es el que con los puntos en que se hallan se expresan á continuacion.

	Cajones de pólvora de minas.	Cajones de caza.
En los almacenes de la Capital.	88	126
En los de la subalterna de Astudillo.	6	
En los de la de Aguilar.	118	6
En los de la de Cevico.	14	12
En los de la de Carrion.	11	
En los de la de Cervera.	14	12
En los de la de Guardo.	6	
En los de la de Herrera.	49	12
En los de la de Osorno.	4	5
En los de la de Paredes.	14	
En los de la de Torquemada	1	6
En los de la de Villada.	1	6
En los de la de Saldaña.	1	1

2.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en el dia 20 de Abril próximo y hora de la una de su tarde en la Capital, en el local que ocupa esta Administración, ante el Administrador que suscribe, Oficial 1.<sup>a</sup> Interventor y el Escribano de Hacienda, y en los demás puntos que quedan designados, ante los respectivos Administradores subalternos, con asistencia de Escribano público, y en su defecto del Secretario de Ayuntamiento.

3.<sup>a</sup> El precio uniforme que servirá de tipo, tanto para la Capital como para las subalternas, es el de cuatro rs. de vn., así por cada cajón de los de minas como por los de caza, sin que se admitan

Nº de salida	INTERESADOS.	Importe. — Reales vn.
	<i>Granada.</i>	
11291	D. Pedro Martín.	8.590,80
	<i>Huelva.</i>	
11296	D. Francisco Gómez.	209,33
	<i>Madrid.</i>	
11335	Doña María del Cárt neo Miranda.	6.694,12
11337	Maria Martin.	5.404,21
11339	Francisca Pérez.	243,65
11354	D. Mauricio Balbiani.	32.510
11370	Fermín Heredia.	12.221,12
11403	Manuel Rodríguez	5.637
	<i>Barcelona.</i>	
11407	Doña Raimunda An- glés.	530
11408	Manuela Amil y Molas.	3.265,71
11410	Joaquina Anton.	4.083,83
11413	D. José Aguilar.	436,03
11414	José Altura.	4.584
11415	Ángel Acosta.	4.398,15
11419	Doña María Bargues y Ortigas.	3.487,00
11420	D. Antonio Boada y Beltrán.	658,33
11423	Francisco Boada.	3.343,98
11425	Doña Ana Bonet.	9.271,48
11426	D. José María Balles- teros.	16.612
11431	José Bavados.	4.168
11434	Jáime Badía.	4.993,33
11438	Antonio Bosch.	2.994
11442	Manuel Bayona.	30.719,53
11444	Manuel Borrás.	36.349,59
11445	Doña Teresa y Josefa Castañola.	6.340,62
11455	Baltasar de la Cuesta.	5.540
11456	Rosa Carmona.	3.603,33
11457	Petronila Canaleta	482,45
11459	Mercedes Campa- ni.	2.634,89
11462	D. Bernardo Cebalé.	773
11465	José Cervera.	3.083,62
11479	Miguel Durán.	552,77
11480	Doña María Eurich y Soler.	208,56
11487	Francisco Fábri- gas.	1.778,33
11493	D. Antonio Grau.	5.292,50
11494	Doña Canuta Grana- dos.	3.964,12
	<i>Estado.</i>	
11495	D. Tomás Asensi.	80
11496	José Ahumada.	1.000
11507	Dionisio Salcedo.	247,45
11508	Alfonso Victorero y Jovellanos.	2.629,21
11509	Santiago Vall.	1.750
	<i>Gracia y Justicia.</i>	
11519	D. Santiago Ruiz Obregón.	5.426,21

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. — Reales vn.	Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. — Rs vn.
<i>Gobernacion.</i>					
11523	D. Antonio Amigo de Ibero. . . . .	283	11655	D. Mariano Moso y Perez Piñeiro. . .	2.280,48
11525	Enrique Atienza y Gonzalez. . .	839,12	11658	Silvestre Mondeli	1.186,27
11527	Pio Andres. . .	500	11660	José Más y Más. .	21.967,30
11528	Juan Benito Aballe	250	11668	Doña Magdalena Pol y Campañas. .	2.087,15
11529	Casimiro Alvarez.	163	11669	Maria Prat y Ca- sajuna. . . . .	1.561,36
11530	José Benito Calderon. . . . .	375	11670	Antonia Pedró y Carné. . . . .	308,62
11531	Diego Blazquez. .	500	11671	Antonia Portave- lla y Sala. . . .	133,86
11533	Emilio Cánoves.	899,18	11674	Maria Pi. . . . .	1.593,12
11534	Vicente Lorenzo Cordon. . . . .	1.052,30	11675	Florencia Piña. .	4.056,86
11536	Mariano Cambero	717,89	11677	Teresa Pari. . .	2.575,42
11538	Gregorio de la Cuesta. . . . .	325	11679	Maria Antonia Pa- rera. . . . .	3.137,95
11540	Francisco Tomás Cobos. . . . .	566,65	11680	Maria de la Con- cepcion Paula Prat. . . . .	1.650
11541	José Cuadrado. .	66,65	11682	D. Pedro de la Por- tilla. . . . .	29.102,18
11542	Doña Luisa Carrillo de Bendito. . . .	1.091,65	11684	Manuel Pelegrí.	16.560,74
11544	D. Juan Dominguez.	668,24	11686	Doña Maria Rivas y Valderrains. . .	3.193,83
<i>Ciudad-Real.</i>					
11556	Doña Igacia Ace- bron. . . . .	3.138,62	11688	Josefa Roca y Co- dina. . . . .	616,71
11564	Maria Ciudad y Carrillo. . . . .	3.094,39	11689	Cecilia Roma y Costa. . . . .	7.269,36
11571	Ramona Caballero	5.926,09	11690	Antonia Bodri- guez. . . . .	67,68
11578	Francisca Gonza- lez. . . . .	4.935,45	11691	Isabel Rabaut. .	5.025
<i>Lotterias.</i>					
11579	D. Antonio de Lara.	1.051,48	11695	Manuela Rozas. .	4.542,12
<i>Madrid.</i>					
11585	D. Antonio Meliton Lopez. . . . .	503,83	11702	Antonia Soler y Farga. . . . .	793,33
11593	Doña Maria Dolores Gonzalez. . . .	9.381,33	11704	Teresa Saura y Badia. . . . .	9.295
11600	D. Pascual Castro. .	15.780,95	11705	Isabel Gertrudis Sastre. . . . .	2.965,56
11601	Doña Antonia Diaz.	4.592,89	11706	Teresa Sanz. . .	2.116,65
<i>Barcelona.</i>					
11615	Doña Maria del Car- men Gomez. . .	16.701,65	11707	Antonia Satorres	1.096,03
11616	Barbara Genan. .	10.021,36	11716	Francisca Tolrà. .	10.104,77
11617	Angela Gimenez de Navia. . . .	176	11717	Rosa Torres. . .	20.611,15
11618	Francisca Gonza- lez. . . . .	7.663,92	11718	D. Felix Torrens. .	562,12
11622	Maria Dolores Garcia. . . . .	1.544,83	11720	Doña Antonia de Toda	835,53
11626	D. Cosme Icart. . .	3.499,18	11721	Pelegrina Torrent	271,39
11627	Doña Antonia Jordana y Castellot. . .	1.823,42	11723	D. Jose Vicente Car- vajal. . . . .	846,12
11628	D. Andres Luesma. .	1.191,33	11724	Doña Maria Viñalls y Sevilla. . . .	844,83
11629	Doña Maria Liban. .	2.675,15	11725	Juana Vidal. . .	13.025
11630	Teresa Llano. . .	14.936,42	11726	Maria Antonia Vieta. . . . .	2.104,62
11635	Maria Magdalena Larrad. . . . .	2.035	11733	D Fernando Vertz.	1.026
11636	D. Benito Lanza. . .	4.818,74		(Se continuará.)	
11642	Doña Mónica Montero	228,62		Don José Martin Rodriguez	
11644	Antonia March y Molins. . . . .	1.995,89		Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Rio-pisuerga y su partido etc.	
11651	D. Francisco Mateo.	1.604		Por el presente se hace notorio: Que en este mi Juzgado, y á testimonio de Escribano residiante, se ha seguido juicio de desahucio, a instancia del Procurador D. Francisco Matanza, á nombre y representación del Presidente de	
11653	Doña Carmen Mira- llas. . . . .	14.208,33			

la Junta de Beneficencia de esta villa, contra Manuel Castro, domiciliado en S. Salvador, y en su ausencia y rebeldía en los estrados del Juzgado, sobre que deje á disposición de dicha Junta la casa-venta titulada de San Bartolomé, término del referido pueblo de S. Salvador y demás fincas que llevaba en arrendamiento de la misma procedencia: en el que sustanciado por los trámites de derecho, ha recaido la sentencia que dice así.—En Cervera á catorce de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno: El Sr. D. José Martín Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, estando en su audiencia, y habiendo visto estos autos de juicio de desahucio entre partes de la una como actor D. Julian Rubio Cuena, como Presidente de la Junta de Beneficencia de esta villa, y de la otra y como demandado Manuel Castro, ausente y en su rebeldía por no haber comparecido al juicio verbal.

Considerando que el demandante ha probado bien y cumplidamente que el citado Manuel Castro llevaba en arrendamiento por el tiempo de ocho años la casa-venta de San Bartolomé, término de S. Salvador, y de la propiedad de la Beneficencia de esta villa, dejando de cumplir los plazos estipulados, y ausentándose con abandono completo de dicha casa.

**Considerando que, á pesar de ser citado con arreglo á Ley en su mismo domicilio, no ha comparecido al juicio.**

**Visto el artículo seiscientos cuarenta y seis y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento civil.**

**FALLA:** Que debia de declarar y declara haber lugar al desahucio inter-  
puesto, y por tanto se lance de la casa-  
venta de San Bartolomé al demandado  
Manuel Castro en el caso de que a los  
quince dias siguientes á la notificacion  
no la desalojare espontaneamente ó por  
por consecuencia de la notificacion de  
esta sentencia, que se hará en los estrados  
de este Juzgado, y sin perjuicio de la  
indemnizacion de desperfectos y demás á  
que hubiere lugar en derecho; y se le  
condena además en todas las costas de  
este juicio y por la rebeldía cumplase lo  
dispuesto en el primer párrafo del ar-  
tículo mil ciento noventa de la Ley de  
Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo declaró mandó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fe.—  
José Martín Rodríguez.—Antemí, Manuel Alonso Rodríguez.

Y para que tenga efecto su insercion en el *Boletin oficial* de esta provincia, de conformidad con lo preceptuado, se dá el presente en Cervera de Rio-pisuerga á catorce de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—José Martín Rodríguez.—Por su mandado. Manuel Alonso Rodríguez.

**Don José Martín Rodríguez,  
Juez de primera instancia  
de esta villa de Cervera de  
Río-Pisuerga y su partido,  
etc.**

Por el presente se hace notorio: Que en este mi Juzgado, y á testimonio del Escribano referéndante, se ha seguido juicio de desahucio, a instancia del Procurador D. Francisco Matanza, a nombre y representacion del Presidente de